

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA
BINGO MAYOR Y DÍA DEL FOLCLOR”.**

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA

DECRETO ALCALDICIO N° 5332

QUILLÓN,

26 SEP 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA BINGO MAYOR Y DÍA DEL FOLCLOR”**;
3. Ficha Técnica N°067, de fecha 06 de agosto de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°200 de fecha 05.07.2024, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
5. Decreto Alcaldicio N°4.624, de fecha 16 de agosto de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión evaluadora;
6. Licitación Pública ID 1213301-21-L124;
7. Decreto Alcaldicio N°4.787, de fecha 26 de agosto de 2024, que adjudica licitación pública;
8. Orden de Compra ID 1213301-65-SE24 de fecha 26.08.2024;
9. Informe Técnico del Servicio de fecha 30 de agosto de 2024, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento de “Por cada 15 minutos de retraso en la entrega del servicio” según Bases Administrativas Especiales;
10. Correo electrónico de fecha 04.09.2024, donde la unidad de abastecimiento notifica multa al proveedor BPM EVENTOS SPA, RUT.78.430.926-K;
11. Correo electrónico de fecha 09.09.2024, donde el proveedor acepta la aplicación de multa notificada;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de secretario municipal;
15. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
16. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
17. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
18. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
19. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
20. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
21. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
22. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La adquisición mediante Orden de Compra 1213301-65-SE24, entre la empresa **BPM EVENTOS SPA., RUT 76.430.926-K** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la

Licitación Pública ID 1213301-21-L124, denominada "**SERVICIO DE PRPDUCCIÓN TÉCNICA BINGO MAYOR Y DÍA DEL FOLCLOR**", por un monto de **\$2.800.000.-** (Dos millones ochocientos mil pesos) IVA incluido. Según lo solicitado en el Punto 5 de las bases administrativas especiales, detalladas en sus bases técnicas.

- Informe Técnico del Servicio, de fecha 30 de agosto de 2024, donde se informa aplicación de multa por un monto de \$98.852.-, según lo establece el Punto N°26 de las BAE.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, la aplicación de multa por retraso en la entrega del servicio, contratación realizada bajo orden de compra 1213301-65-SE24 con la empresa **BPM EVENTOS SPA., RUT 76.430.926-K**, por un monto de \$2.800.000.- (Dos millones ochocientos mil pesos), proveniente de la Licitación Pública ID 1213301-21-L124, denominada "**SERVICIO DE PRPDUCCIÓN TÉCNICA BINGO MAYOR Y DÍA DEL FOLCLOR**", de acuerdo al punto N°3 de las BAE, Aplicación de normas de derecho "Para la presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios..." Por lo que debido a la causal que señala el Punto 25 de las BAE "Por cada 15 minutos de retraso en la entrega del servicio", se aplicará a la empresa una multa de 1,5 UTM equivalente a un monto total de \$98.852.- (Noventa y ocho millones ochocientos cincuenta y dos pesos) que se descontará del estado de pago correspondiente.

Total orden de compra N°1213301-65-SE24 con multa aplicada \$2.701.148.- (Dos millones setecientos un mil ciento cuarenta y ocho pesos) esto, por incumplimiento de lo solicitado en el Punto 7 de las BAE y lo presentado por el proveedor en el formulario anexo N°04, donde existió un retraso de 15 minutos en la entrega del servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por el orden del alcalde"

MGJ/jfm
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Archivo.